



RESOLUCIÓN N° 577-2019

EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), uno (01) de marzo del año dos mil diecinueve.

Visto: El expediente de Adquisición LPN-04-2018, para resolver proceso de Licitación Pública Nacional “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA (PERIODO FISCAL 2019)”.
CONSIDERANDO (1): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-038-2016, de fecha veinticinco (25) de julio del dos mil dieciséis (2016), se crea El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) como un ente desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el cual tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, ejerciendo su competencia con autonomía técnica, administrativa y financiera de duración indefinida y con plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del SENASA, del cinco (05) de Abril del dos mil diecisiete (2017) y mediante Resolución CD/SENASA N° 001/05-04-17 se nombró al Ingeniero **RICARDO ARTURO PAZ MEJIA**, como Director General del SENASA. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Memorándum-DGS-132-2019 de fecha 08 de marzo del año 2019, se Delegó al Ingeniero **KURT SCHUMACHER** como Director General del SENASA según Delegación. **CONSIDERANDO (04):** Que mediante NOTA-DL-298-18 de fecha 06 de agosto del año 2018, se aprobaron las bases de Licitación Pública Nacional LPN-04-2018 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA (PERIODO FISCAL 2019)” **CONSIDERANDO (5):** Que el aviso de Licitación fue publicado en los días 27 Y 28 de agosto de 2018, así como en el Diario Oficial “La Gaceta” y de igual manera en el portal de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) www.honducompras.gob.hn, las bases de dicha Licitación fueron retiradas por la compañías siguientes: 1).-INTERNATIONAL TECHNOLOGY GROUP; 2).- JETSTEREO S.A. DE C.V.; 3).- OFICINAS TECNOLOGICAS; 4) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.-. **CONSIDERANDO (6):** Que a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.), en el Salón de Sesiones de la Dirección General, ubicado en el tercer piso de las oficinas principales del SENASA, se realizó la recepción y apertura de ofertas de las compañías participantes en este proceso, a la que se presentaron los oferentes siguientes: 1).- OFICINAS TECNOLOGICAS y 2) JETSTEREO S.A. DE C.V..
CONSIDERANDO (7): Que se llevó a cabo la revisión de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta presentada por el oferente participante

OFERTA ECONOMICA

ITEM	COMPANIAS OFERTANTES	FECHA DE PRESENTACION	No.		OBS
			Maquinas	OFFINAS	
			MONTO MENSUAL	TOTAL OFERTADO	



SAG- SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

1	JETSTEREO S.A DE C.V	10/10/2018	TEGUCIGALPA		12 MESES
			OFICINA PRINCIPAL	13	L. 28,191.43
			IHIMV	2	L. 4,337.14
			SANJOSE	1	L. 2,168.57
			OFICINAS REGIONALES		
			REGIONAL SAN PEDRO SULA	1	L. 2,168.57
			COMAYAGUA	1	L. 2,168.57
			DANLI	1	L. 2,168.57
			JUTICALPA	1	L. 2,168.57
			CHOLUTECA	1	L. 2,168.57
			TOCOA	1	L. 2,168.57
			YORO	1	L. 2,168.57
			LA CEIBA	1	L. 2,168.57
			OLANCHITO	1	L. 2,168.57
			COPAN	1	L. 2,168.57
			CENTREX		
			OFICINA PRINCIPAL	1	L. 2,168.57
			INDUSTRIA Y COMERCIO	1	L. 2,168.57
			CHOLUTECA	1	L. 2,168.57
			COMAYAGUA	1	L. 2,168.57
			CEIBA	1	L. 2,168.57
			SAN PEDRO SULA	1	L. 2,168.57
			COPAN	1	L. 2,168.57
			EL POY	1	L. 2,168.57
			DANLI	1	L. 2,168.57
			TOTAL EQUIPOS	35	L. 75,900.00
			TEGUCIGALPA		L. 910,800.00
			12 MESES		
			OFICINA PRINCIPAL	13	L. 23,065.71
			IHIMV	2	L. 3,548.57
			SANJOSE	1	L. 1,774.29
			OFICINAS REGIONALES		
			REGIONAL SAN PEDRO SULA	1	L. 1,774.29
			COMAYAGUA	1	L. 1,774.29
			DANLI	1	L. 1,774.29
			JUTICALPA	1	L. 1,774.29
			CHOLUTECA	1	L. 1,774.29
			TOCOA	1	L. 1,774.29
			YORO	1	L. 1,774.29
			12 MESES		
2	OFICINAS TECNOLOGI CAS S. DE R.L	10/10/2018			

IMPUESTO INCLUIDO Y OFRECE EL MISMO VALOR MENSUAL POR REGIONALES Y CENTREX





	LA CEIBA	1	L. 1,774.29
	OLANCHITO	1	L. 1,774.29
	COPAN	1	L. 1,774.29
	CENTREX		
	OFICINA PRINCIPAL	1	L. 1,774.29
	INDUSTRIA Y COMERCIO	1	L. 1,774.29
	CHOLUTECA	1	L. 1,774.29
	COMAYAGUA	1	L. 1,774.29
	CEIBA	1	L. 1,774.29
	SAN PEDRO SULA	1	L. 1,774.29
	COPAN	1	L. 1,774.29
	EL POY	1	L. 1,774.29
	DANLI	1	L. 1,774.29
TOTAL EQUIPOS			85
			L. 62,100.00
			L. 715,200.0

GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ITEM	COMPANIAS OFERENTES	MONTO MINIMO 2%	BANCO	DESDE	HASTA	MESES	NO. DE GARANTIA
1	JETSTEREO S.A DE C.V	L. 18,216.00	FICENSA	10/10/2018	10/5/2019	7 MESES	70000000008
2	OFICINAS TECNOLOGICAS S. DE R.L	L. 14,904.00	SEGUROS DEL PAIS	10/10/2018	20/4/2019	6 MESES 10 DIAS	180573

CONSIDERANDO (8): Que en fecha 02 de Noviembre del 2018, el Departamento de Asesoría Legal del SENASA remitió la revisión de los documentos legales presentados por los oferentes según NOTA-DAL-425-2018, concluyendo que las **EMPRESAS OFICINAS TECNOLOGICAS Y JETSTEREO, S.A. DE C.V.** debían subsanar algunos requisitos de las Bases de Licitación; por lo que se les solicitó por escrito y a la vez se les informó que se les concedía un plazo de cinco (05) días hábiles para Subsanar los documentos indicados, en aplicación a lo estipulado en el artículo 132 el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (9):** Que a continuación se detalla la evolución realizada por la Comisión concerniente a los documentos legales que requerirán subsanación, mismo que fueron solicitados por el Departamento de Asesoría Legal según nota en mención en el Considerando 7.

No	OFERENTE	DOCUMENTOS PENDIENTES DE SUBSANAR	DOCUMENTOS PRESENTADOS	OBS
		<ul style="list-style-type: none"> •Constancia extendida por la Oficina Normativa de Contratación (ONCAE), de encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas y no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de 		
			NO SUBSANO	No Cumple



SAG- SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

	<p>suspensión del Registro relacionado, sin embargo se acredita Constancia de Inscripción de la Sociedad, la cual no será obstáculo para presentar su oferta y en todo caso tendría que acreditarse su inscripción si se estimara la adjudicación del contrato.</p>	
<p>1</p> <p>OFICINAS TECNOLOGICAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se solicitó Acreditar Autorización del fabricante según formato parte de este documento, por cada marca de equipos ofertados, pues el documento que inicialmente se había acompañado a la propuesta al ser un documento proveniente del extranjero no se encontraba ni apostillado ni consularizado. Sin embargo en su lugar se acredita documento extendido por CBM TRADING INC de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), en el indica que la referida Sociedad es Distribuidora Autorizada y Certificada de Canon, Kyocera y Sharp, sin acreditar tal extremo, aunado a lo anterior dicho documento no fue debidamente sellado; De igual manera la certificación de Distribuidor acompañada al ser un documento suscrito en el extranjero no está apostillado ni consularizado y el mismo no constituye autorización del fabricante. • En la Constancia de Solvencia vigente extendida por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), no se consigna la denominación completa de la Sociedad Mercantil pues solo figura OFICINAS TECNOLOGICAS. 	<p>NO SUBSANO</p> <p>No Cumple</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central correspondiente a la empresa OFICINAS TECNOLOGICAS S. DE R.L. y que a pesar de no aparecer consignado en dicho permiso la denominación completa de dicha Sociedad Mercantil, es decir CAPITALVARIABLE, se verificó que el RTN consignado en la misma corresponde a la misma empresa. 	<p>NO SUBSANO</p> <p>No Cumple</p>
<p>N.</p>	<p>DOCUMENTOS PENDIENTES PARA SUBSANAR</p>	<p>SUBSANADO</p> <p>CUMPLE</p>
<p>2</p> <p>JETSTEREO, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se acreditó la Constancia de solvencia extendida por el Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente al momento de presentación de la oferta debidamente autenticada. • Se acreditó la Autorización del Fabricante según formato parte de este documento, por cada marca de equipos ofertado con su correspondiente apostilla. 	<p>DOCUMENTOS PRESENTADOS</p> <p>SUBSANADO</p> <p>OBS</p> <p>Cumple</p>
	<p>SUBSANADO</p>	<p>SUBSANADO</p> <p>Cumple</p>





SAG- SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

	<ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de RTN numérico del Representante Legal y de la Empresa Oferente.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Permiso de Operación vigente por la Alcaldía Municipal del domicilio de la Empresa debidamente autenticado.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de constancia de inscripción y solvencia extendida por la Cámara de Comercio e Industrias del Domicilio del Oferente.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de constancia extendida por la Oficina Normativa de Contratación (ONCAE), de encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas y no ser objeto de suspensión definitiva, temporal o en proceso de suspensión del Registro relacionado, en virtud de que la acompañada es copia simple	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• 4 Copias de constancias extendidas por clientes a quienes haya suministrado los bienes y servicios objeto de la licitación, certificando la calidad de los mismos, durante los últimos tres (3) años en las que se indica la fecha de emisión	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Fotocopia de un contrato similar al ofertado, suscrito por el ofertante y BANHCAFE, en virtud de que habiéndose revisado el mismo nuevamente se verificó que el monto mensual por el cual se suscribió el mismo por el plazo de treinta y seis (36) meses indica que el resultado cubre el treinta por ciento del monto de la oferta.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de referencia de cuenta depositaria con disponibilidad no menor del 20% del valor ofertado.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Constancia extendida por el SENASA de satisfacción de los bienes y/o servicios entregados.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Copia autenticada de constancia emitida por la Procuraduría General de la República del oferente como su representada de no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	SUBSANADO	Cumple
	<ul style="list-style-type: none">• Declaración jurada autenticada en donde se indique que los servicios que ofrece los prestará con prontitud.	SUBSANADO	Cumple

CONSIDERANDO (10): Que la evaluación técnica de la oferta se llevó a cabo de manera simultánea con la revisión de la documentación legal, dicha revisión se realizó para los dos (2) oferentes; según Oficio N. 102-D.I.T.-2018 de fecha 05 de diciembre del 2018, emitido por parte de la Jefatura del Departamento de Infotecología. **CONSIDERANDO (11):** Que adicional, a lo anterior, de igual forma a través del Departamento de Infotecología del SENASA y mediante oficio N.005-DIT-2019,



SAG- SENASA
SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

del 18-01-2019 solicitó el requerimiento a la Empresa Jetstereo, S.A. de C.V., de un dictamen aclaratorio sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas siguientes:

N	Especificación	Descripción
1	Disco Duro	Mínimo 100 GB
2	Consumo de energía	Promedio 1650 W
3	Temperatura de Operación	De 10 a 42 Grados
4	Funcionalidad	Copia de Identidad
5	Modalidad	Escaneo a USB
6	Bandejas	Máximo 4 bandejas(2 carta, 1 legal, 1 oficina)
7	Bandejas Especiales	Cantidad 1
8	Tamaño Aplicables	Tabloide
9	Funcionalidad vía email	Escanear y enviar de manera automática vía correo
10	Fax	Con posibilidad de conexión a planta o VoIP
11	Humedad de Operación	De 1.5% hasta 8.5%

CONSIDERANDO (12): Dicho dictamen fue solicitado al oferente antes mencionado; mediante OFICIO-DAF 059-2019 de fecha 22 de enero 2019; otorgándosele tres (3) días para la presentación de dichas aclaratorias. Asimismo, la empresa Jetstereo, S.A. atendió dichas aclaratorias en tiempo y forma, mediante Notificación de fecha 24 de enero del 2019. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio N. 016-D.I.T.-2019 de fecha 06-02-2019, por el Jefe del Departamento de Infotecnología del SENASA, dictamina de manera favorable la contratación de la empresa JETSTEREO, S.A. de C.V. **CONSIDERANDO (14):** Que habiendo revisado las propuestas en su totalidad, así como, los documentos requeridos para las subsanaciones y/o aclaratorias y de acuerdo al Dictamen generado por el Departamento de Infotecnología del SENASA; el Oferente JETSTEREO, S.A. DE C.V. cumple con todos los requisitos solicitados en el documento de Licitación Pública Nacional LPN-04-2018”, “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA” (PERIODO FISCAL AÑO 2019);por lo cual se encuentra habilitado para ser adjudicado para el servicio antes descrito. **CONSIDERANDO (15):** Que la Comisión Técnica de Adquisiciones del SENASA RECOMIENDA: A la Dirección General del SENASA, Adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN-04-2018”, “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA” (PERIODO FISCAL AÑO 2019); al oferente Empresa JETSTEREO, S.A. DE C.V.; ya que es el oferente que cuenta con los insumos para el servicio requerido; siendo el único oferente que subsanó a cabalidad todo lo requerido a través del Departamento de Asesoría Legal; tomando en cuenta la propuesta mensual de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 75, 900.00)** durante nueve meses (9) contados a partir del 01 de abril 2019 al 31 de diciembre del 2019; para un valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO LEMPIRAS EXACTOS (L. 683,100.00)** monto que incluye el impuesto sobre ventas. Dicha recomendación se realiza con las facultades otorgadas según los artículos 33, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 125, 126, 127, 131, 132, 135, 136, 139 y 141 del Reglamento de la misma Ley. **POR TANTO:** La Dirección General del Servicio Nacional de



Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en aplicación a lo establecido en los artículos 33, 51, 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 125, 126, 127, 131, 132, 135, 136, 139 y 141 de su reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Atender la Recomendación de Adjudicación de la LNP-04-2018 “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL SENASA” (PERIODO FISCAL 2019)**” emitida por la Comisión de Adquisiciones del SENASA y adjudicarla al Oferente: **JETSTEREO S.A DE C.V.** por un monto de **SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS (L.75,900.00)** durante nueve (9) meses contados a partir del 01 de abril al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), para un valor total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS (L. 683,100.00)** monto que incluye el Impuesto Sobre Ventas. **SEGUNDO:** Instruir al Departamento Administrativo Financiero para que proceda realizar las gestiones administrativas correspondientes, en apego a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a los Departamentos de Asesoría Legal y Administrativo Financiero. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE.**



ING. KURT SCHUMACHER
DIRECTOR GENERAL DEL SENASA
POR DELEGACION DE FUNCIONES


ABG. ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZALEZ
SECRETARÍA GENERAL INTERINA DEL SENASA

